

Secretaría de Salud**Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-12100-02-0247

247-DS

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,799,134.6
Muestra Auditada	2,799,134.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015, por concepto del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud fueron de 2,799,134.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Asignación del Presupuesto**

1. La metodología que utilizó la Secretaría de Salud (SS) para la asignación del presupuesto en las entidades federativas del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2015 (Calidad 2015) fue realizada de acuerdo con los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2015".
2. La SS realizó reducciones líquidas al Programa de Calidad 2015 por 2,799,134.7 miles de pesos, las cuales fueron destinadas al proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, de la manera siguiente: complemento de la anualidad de las remuneraciones de los trabajadores formalizados en el ejercicio fiscal 2014 y para su incremento salarial; el complemento de las remuneraciones de empleados que fueron formalizados en el ejercicio fiscal 2015 (segunda etapa) y el incremento salarial en el ejercicio fiscal 2015; para ello, se realizaron transferencias a las entidades federativas mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ramo 33 de acuerdo con el Anexo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal 2015.

Registro de los Recursos

3. La SS registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 de los recursos del Programa de Calidad 2015.

Transferencia de los Recursos

4. La SS, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió los recursos del Programa de Calidad 2015 a las 26 entidades federativas mediante el Ramo 33 en el Fondo

de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuya finalidad fue apoyar financieramente el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, como se detalla a continuación:

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 SECRETARÍA DE SALUD
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad Federativa	Oficio para la formalización laboral	Monto transferido
1	Aguascalientes	CNFLTSEF/048/2015	49,245.3
2	Baja California	CNFLTSEF/049/2015	92,685.9
3	Baja California Sur	CNFLTSEF/050/2015	41,822.6
4	Campeche	CNFLTSEF/051/2015	65,698.5
5	Coahuila	CNFLTSEF/054/2015	105,279.5
6	Colima	CNFLTSEF/055/2015	49,126.7
7	Chihuahua	CNFLTSEF/053/2015	162,316.8
8	Distrito Federal	CNFLTSEF/079/2015	36,796.8
9	Durango	CNFLTSEF/056/2015	105,789.5
10	Guanajuato	CNFLTSEF/058/2015	119,470.9
11	Hidalgo	CNFLTSEF/060/2015	130,097.1
12	Jalisco	CNFLTSEF/061/2015	61,065.9
13	México	CNFLTSEF/057/2015	292,861.8
14	Morelos	CNFLTSEF/063/2015	58,400.8
15	Nayarit	CNFLTSEF/064/2015	86,805.4
16	Oaxaca	CNFLTSEF/066/2015	320,400.7
17	Puebla	CNFLTSEF/067/2015	163,159.7
18	Querétaro	CNFLTSEF/068/2015	61,947.9
19	Quintana Roo	CNFLTSEF/069/2015	65,616.7
20	San Luis Potosí	CNFLTSEF/070/2015	48,847.0
21	Sinaloa	CNFLTSEF/071/2015	101,746.2
22	Tabasco	CNFLTSEF/073/2015	71,449.4
23	Tamaulipas	CNFLTSEF/074/2015	121,939.3
24	Tlaxcala	CNFLTSEF/075/2015	130,610.3
25	Yucatán	CNFLTSEF/077/2015	100,605.5
26	Zacatecas	CNFLTSEF/078/2015	155,348.4
Total			2,799,134.6

FUENTE: Registros presupuestarios y estados de cuenta bancarios.

Destino de los Recursos

5. El Programa de Calidad 2015 fue creado en el ejercicio fiscal 2013 y se han transferido los recursos del programa anualmente a las 32 entidades federativas. Cabe mencionar que en el ejercicio fiscal 2014 el objetivo del programa fue destinado para el desarrollo de los proyectos siguientes: 1) Fortalecimiento del primer nivel de atención (sustitución y equipamiento de centros de salud; adecuación de espacios para acreditación; dignificación de espacios para estancia de pasantes); 2) Entornos saludables (fortalecimiento de la red de frío, espacios para desechos sólidos y líquidos; tratamiento y reutilización de residuos líquidos y biológicos); y 3) Conservación, mantenimiento y rehabilitación de unidades; y conservación y mantenimiento de equipo médico e industrial, especialmente para la compra de pólizas para dichos propósitos. Sin embargo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 en el Anexo 30 se indica que “Los recursos considerados en este Anexo serán destinados al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud en las entidades federativas establecido por la Secretaría de Salud, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33”; por lo que, para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección General de Recursos Humanos de la SS cuenta con recursos presupuestarios autorizados para el ejercicio del Programa, y no la Dirección General de Planeación y Desarrollo de la SS, como en años anteriores se administraron.

Como resultado de lo anterior, se carece de la documentación que acredite los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el programa, ya que se ha utilizado como vehículo para entregar los recursos al FASSA; asimismo, no se tienen los mecanismos para supervisar que los recursos transferidos sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados y el grado de avance en la aplicación y comprobación específica de los recursos del programa.

La SS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y argumentó que la solicitud de los recursos del programa se realizó de conformidad con los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, en los cuales se indican las etapas de dicho proceso, e incluyen las actividades para la integración del presupuesto, por lo que de acuerdo con los plazos establecidos no fue posible adecuar los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el programa. De dichos lineamientos, se desprende la vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Adicionalmente, el monto asignado al programa no se conoce hasta la autorización y publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, de ahí que no es posible adecuar los objetivos, metas, estrategias y prioridades, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-9-12112-02-0247-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación que acredite el cumplimiento original de los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2015, ya que se ha utilizado como vehículo

para entregar los recursos al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud o, en su caso, que hayan realizado las gestiones necesarias para modificarlos y alinearlos para el apoyo al financiamiento del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, debido a que no se tienen los mecanismos que permitan supervisar que los recursos transferidos sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados y el grado de avance en la aplicación y comprobación específica de los recursos del programa.

Evaluación y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores

6. En la revisión de la evaluación y el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de Programa de Calidad 2015 se observó lo siguiente:

- a) No se definen criterios claros y específicos que aseguren la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos.
- b) El programa no tiene definida la población objetivo.
- c) El programa carece de documentos normativos y de manuales de operación que permitan conocer el propósito, objetivos, diseño y cobertura.
- d) La Matriz de Indicadores de Resultados del ejercicio fiscal 2015 mantiene los mismos indicadores del 2014; sin embargo, integra el indicador sectorial “Tasa de hospitalización por diabetes no controlada con complicaciones de corto plazo”, el cual no tiene relación con el propósito del programa.
- e) Para el ejercicio fiscal 2015, el PEF establece que los recursos serán destinados al proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud; sin embargo, no cuenta con un documento que explique la problemática que se busca atender ni por que es necesario tener el programa como vehículo para entregar los recursos del FASSA.

De lo anterior se observa que la Secretaría de Salud, en el ejercicio de 2015, no realizó ninguna acción de mejora a la Matriz de Indicadores de Resultados, así como a los indicadores mismos.

15-9-12112-02-0247-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no definieron criterios claros y específicos que aseguren la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos; no definieron la población objetivo; no contaron con documentos normativos ni manuales de operación que permitan conocer el propósito, objetivos, diseño y cobertura; carecieron de un documento que explique la problemática que se busca atender y por qué es necesario tener el programa como vehículo para entregar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y no realizaron ninguna acción de mejora a la Matriz de Indicadores de Resultados, así como tampoco a los indicadores mismos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,799,134.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a las entidades federativas mediante el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos y la evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Secretaría de Salud realizó en general una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), áreas adscritas a la Secretaría de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 29, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Planeación: artículo 3.

Programa Sectorial de Salud: objetivo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGRH-DGAAOCSP-1209-2016 del 15 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.

VCE-30369

100

100
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

H 6775

2016 AGO 16 PM 1:41

SALUD
SECRETARIA DE SALUD
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



16 AGO 2016

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Direccion General de Recursos Humanos
Direccion General Adjunta de Administracion,
Operacion y Control de Servicios Personales

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.
OFICIO No. DGRH-DGAAOCSP-1209-2016

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 04 de agosto del presente respecto del número de auditoría 247-DS/2015 con título "Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se viene realizando a la Secretaría de Salud. Asimismo, se manifiesta que se cuenta con un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma de la citada acta para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y con referencia a la cédula de resultados finales, me permito mencionar lo siguiente:

NÚMERO DE RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



El Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud fue creado en el ejercicio fiscal 2013 y se han transferido los recursos del programa anualmente a las 32 entidades federativas. Cabe mencionar que en el ejercicio 2014 el objetivo del programa fue destinado para el desarrollo de proyectos de 1) Fortalecimiento del primer nivel de atención (sustitución y equipamiento de centros de salud; adecuación de espacios de acreditación; dignificación de espacios para estancia de pasantes); 2) Entornos saludables (fortalecimiento de la red de frío, espacios para desechos sólidos y líquidos; tratamiento y reutilización de residuos líquidos y biológicos); y 3) Conservación, mantenimiento y rehabilitación de unidades; conservación y mantenimiento de equipo médico e industrial, especialmente para la compra de pólizas para estos propósitos. Sin embargo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 en el 30 indica "Los recursos considerados en este Anexo serán destinados al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33", por lo que para el ejercicio fiscal 2015 la Dirección General de Recursos Humanos cuenta con recursos presupuestales autorizados para el ejercicio del Programa, y no la Dirección General de Planeación y Desarrollo.

Derivado de lo anterior, no se cuenta con la documentación que acredite los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2015, ya que se ha utilizado como vehículo para entregar los recursos al FASSA 2015; asimismo, no se tienen los mecanismos que permitan supervisar que los recursos transferidos sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados y el grado de avance en la aplicación y comprobación específica de los recursos del programa, en incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Planeación y el Objeto 2 del Programa Sectorial de Salud; "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad".

Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Teléfono: (55) 50 62 16 00 Ext. 58422 y 58402.

T

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General Adjunta de Administración,
Operación y Control de Servicios Personales

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.
OFICIO No. DGRH-DGAAOCSP-1209-2016

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información en relación a que la solicitud de los recursos del Programa se realizó de conformidad con los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, en los cuales se indican las etapas de dicho proceso, e incluyen las actividades para la integración del presupuesto, por lo que de acuerdo con los plazos establecidos no fue posible adecuar los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el Programa. De dichos lineamientos, se desprende la vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Adicionalmente, el monto asignado al Programa se conoce hasta la autorización y publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, de ahí que no es posible adecuar los objetivos, metas, estrategias y prioridades, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito comentarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento en los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2014, se indica el calendario General de Actividades del proceso de programación y Presupuestación 2015. La vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y sus programas se llevó a cabo dentro de la 2 quincena del mes de mayo y la primera quincena del mes de junio y la revisión y la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados se realizó durante el mes de junio, por último la integración del PEF se realizó a partir de la segunda quincena del mes de julio y la primera de agosto.

Por lo anterior, se reitera que es hasta la autorización y publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se conoce el monto asignado en el programa, de ahí que no es posible adecuar los objetivos, metas, estrategias y prioridades que busca atender el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, toda vez que los plazos señalados en el párrafo anterior ya habían vencido y no pueden ser modificados.

Para el ejercicio 2015, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) mediante oficio no. DGPOP-6-2514-2015 de fecha 24 de julio de 2015, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos adecuar la MIR-2016 del Pp U-012 de acuerdo al destino de los recursos y con base en los Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016 de fecha 2 de julio de 2015 y previendo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asignaría para el ejercicio fiscal 2016 recursos presupuestarios en el Programa Presupuestario U012 "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", la matriz de indicadores fue adecuada como lo indicaba el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 con el objetivo "Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la transferencia de recursos económicos, que permitan remunerar a los trabajadores de la salud, contratados en las entidades federativas en condiciones de precariedad, de conformidad a la legislación vigente"

Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. CP. 06600
Teléfono: (55) 50 62 16 00 Fax: 58422 y 58402.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General Adjunta de Administración,
Operación y Control de Servicios Personales

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.
OFICIO No. DGRH-DGAAOCSP-1209-2016

Por lo anterior, se anexa para pronta referencia la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2016 del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), así como las fichas técnicas de los indicadores respectivos.

No omito mencionarle el programa presupuestario U012 "Fortalecimiento a la Calidad de los Servicios de Salud" no cuenta con un programa de acción específico, por lo que no se puede determinar una necesidad a satisfacer o un producto, y su finalidad es únicamente la transferencia de recursos al ramo 33, concluyendo que la metodología del marco lógico no es aplicable, por lo que la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a la SHCP la exención de la MIR 2017 mediante oficio DGPOP-6-1817-2016, DGRH-DGAAOCSP-837-2016 y DGRH-DGAAOCSP-1012-2016 (se anexan en disco magnético para pronta referencia), lo que hasta el momento no se ha tenido respuesta por parte de la Globalizadora Hacendaria.

Para el ejercicio presupuestario 2017, en el mismo sentido de los párrafos anteriores y toda vez que el Calendario de Registro, revisión y actualización de las MIR de los Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Ficha de Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2017 estableció como plazo para el registro y actualización el día 08 de agosto y dado que la SHCP no ha determinado sobre la excepción de la Matriz de Indicadores para Resultados, fue adecuada la matriz de indicadores para resultados para el ejercicio 2017 con el objetivo "Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante provisiones que permitan mantener la homologación salarial de los trabajadores de la salud, contratados en las entidades federativas y validados por las subcomisiones estatales, referente al personal regularizado y formalizado", lo anterior derivado que en el presente ejercicio fiscal será concluido el Programa de Formalización Laboral en las Entidades Federativas y para el próximo ejercicio fiscal el recurso que sea autorizado se destinara a la homologación de los trabajadores de la salud contratados en condiciones de precariedad en las entidades federativas y validados por las subcomisiones estatales, referentes al personal regularizado y formalizado. (Se anexa en disco magnético para pronta referencia).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

GUSTAVO CORTÉS VALDÉS

C.c.p. LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos.
SECCIÓN Y SERIE: 3C.1
GCV/COC/wahp

Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Teléfono: (55) 50 62 10 00 Ext. 58422 y 58402.

P Á G I N A 3 1 2